

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI

ENERO DE 2016

Nº 293

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Daniela Mariel Rivas
SECRETARIA INT. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Piccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/16 **Fecha: 04/01/2016**

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Texto según Ordenanza N° 4140, promulgada por Decreto N° 1100/15); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

**Fecha
Vencimiento**

a) Tasa por Servicios Generales:

1º Cuota	15/01/2016
2º Cuota	19/02/2016
3º Cuota	18/03/2016
4º Cuota	15/04/2016
5º Cuota	20/05/2016
6º Cuota	17/06/2016

7º Cuota	15/07/2016
8º Cuota	19/08/2016
9º Cuota	16/09/2016
10º Cuota	21/10/2016
11º Cuota	18/11/2016
12º Cuota	16/12/2016
Pago Anual	15/01/2016
1º Semestre	15/01/2016
2º Semestre	15/07/2016

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	18/03/2016
2º Bimestre	20/05/2016
3º Bimestre	15/07/2016
4º Bimestre	15/09/2016
5º Bimestre	18/11/2016
6º Bimestre	20/01/2017

Asimilase a este calendario Impositivo las siguientes tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos y Derecho a los Espectáculos Públicos.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública
(en sus apartados pertinentes):

1º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/03/2016
2º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	17/06/2016
3º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/09/2016
4º Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/12/2016

d) Patente de Rodados: Motocicletas

1º Cuota	15/04/2016
2º Cuota	19/08/2016
3º Cuota	16/12/2016

Automotores

1º Cuota	18/03/2016
2º Cuota	17/06/2016
3º Cuota	16/09/2016
4º Cuota	16/12/2016

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2016 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2016 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2016:

Anual	10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral	5% (cinco por ciento) de descuento.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2016, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, en el siguiente importe:

Por una (1) hora: Pesos seis (\$ 6.-).

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2016, como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2016 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2016 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 9º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2016 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 10º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2016 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal 1,5% mensual.
- b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

El concepto se aplicará en forma directa sobre los montos adeudados.

ARTÍCULO 11º y 12º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 002/16 Fecha: 04/01/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 010/95 y sus modificaciones, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 38 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 003/16 Fecha: 04/01/2016

VISTO:

Los valores asignados en concepto de Fondo de Cambio a los agentes que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12; y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de dichos fondos, según informe obrante en el expediente N° 4134-00008/16;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo disponiendo el monto a otorgar a cada uno de ellos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería

Municipal, según el siguiente detalle y por el importe que en cada caso se indica:

ÁVILA, Virginia		
Nélida	Legajo N° 1798	\$ 3.000.-
BARBEITO, Antonio Alberto	Legajo N° 0031	\$ 5.000.-
CAMPO, Analía Verónica	Legajo N° 2310	\$ 5.000.-
GÓMEZ, Saida Adriana	Legajo N° 0850	\$ 5.000.-
GONZÁLEZ, Beatriz Noemí	Legajo N° 0340	\$ 5.000.-
KULKA, Silvana Mariel	Legajo N° 0631	\$ 4.000.-
JALIFA, Braian Leonel	Legajo N° 5266	\$ 5.000.-
PAGELLA, Estefanía Ayelén	Legajo N° 3804	\$ 5.000.-
SALAMA, María Belén	Legajo N° 4698	\$ 5.000.-
SANTOS, Gustavo Gabriel	Legajo N° 3040	\$ 8.000.-
TELLI, Luciana Daniela	Legajo N° 2531	\$ 5.000.-

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 004/16 Fecha: 04/01/2016

VISTO:

La realización de la Edición 2016 del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín**, a llevarse a cabo del 05 al 07 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a su disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos imprevistos de la organización y de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.569/15;

Que asimismo, informa la nómina de los agentes que acompañarán a la Delegación, solicitando el pago de los viáticos correspondientes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los ganadores del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2016**, llevado a cabo en nuestro Distrito, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2016**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 05 al 07 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) destinados a sufragar gastos imprevistos de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2016**, por los días 05 al 07 de enero de 2016, al personal que a continuación se menciona:

- **Sr. Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), Delegado y Coordinador de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;
- **Sra. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), Sub Delegada de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;
- **Sr. Brian Gabriel RUS** (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701), administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º, imputando el gasto en las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 005/16 **Fecha: 05/01/2016**

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-28.557/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a gastos operativos y de mantenimiento de predios, de asistencia logística, reparaciones eventuales de equipamientos, que surjan en el marco del Programa de Verano 2016, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que dicho Programa incluye las Colonias de Niños y Adolescentes, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", y de Adultos Mayores, que se desarrollará en el Club Portugués y en Centro Okinawense, durante los meses de enero y febrero del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000.-), destinados a hacer frente a gastos operativos y de mantenimiento de predios, de asistencia logística, reparaciones eventuales de equipamientos, que surjan en el marco del Programa de Verano 2016, a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2016, a favor del Director General de Coordinación Operativa de dicha Secretaría, señor **Francisco RIAL OTERO** (D.N.I. N° 93.316.217 - Legajo N° 4616), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 006/16 **Fecha: 05/01/2016**

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Leandro Paulo DI RISSO** (Legajo N° 5584) como Maestro Provisional de Música con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educa-

ción, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.259/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente **Leandro Paulo DI RISSO** (D.N.I. N° 31.523.618 - Legajo N° 5584) a sus funciones como Maestro Provisional de Música con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 007/16 Fecha: 05/01/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Aurora Elvira IGLESIAS** (Legajo N° 892), a sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.579/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente **Aurora Elvira IGLESIAS** (Legajo N° 892

- D.N.I. N° 6.527.159), quien revista en la Categoría Técnico Clase I, con Garantía Salarial al cargo de Jefe de Departamento, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.579/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 008/16 Fecha: 05/01/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Maura Estela LUCERO** (Legajo N° 665), a sus funciones de Directora de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como así también al cargo de Jefe de Departamento retenido según Decreto N° 1087/13, obrante en el expediente N° 4134-28.577/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente **Maura Estela LUCERO** (D.N.I. N° 6.668.608 - Legajo N° 665), a sus funciones de Directora de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como así también al cargo de Jefe de Departamento retenido según Decreto N° 1087/13, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.577/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 009/16 Fecha: 06/01/2016

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Ricardo LIVOLSI** (Legajo N° 021), quien prestaba servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2015 el mismo fue notificado del Decreto N° 955/12, por el cual fue intimado, por el plazo de veinticuatro (24) horas, para que se presente a continuar con el servicio en forma normal, bajo apercibimiento de considerar su actitud abandono de cargo;

Que pese a estar debidamente intimado no se reincorporó a su trabajo, según constancias obrantes en expediente N° 4134-06.476/12 y su adjunto N° 4134-09.690/12, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65° de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 002/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 30 de diciembre del 2015, la cesantía del agente **Ricardo LIVOLSI** (Legajo N° 021 -D.N.I. N° 13.652.740), quien prestaba servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por abandono del servicio (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.476/12 y su adjunto N° 4134-09.690/12.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PIANA
* * * * *

DECRETO N° 010/16 Fecha: 06/01/2016

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Teresita Juana SEGOVIA** (Legajo N° 133), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria (CAMPI), dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-28.543/15, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de febrero de 2016, la renuncia presentada por la señora **Teresita Juana SEGOVIA** (Legajo N° 133 -D.N.I. N° 11.321.503), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria (CAMPI), dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.543/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015 y tres (3) días de la licencia proporcional del año 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 011/16 Fecha: 07/01/2016

VISTO:

El Decreto N° 303/13 por el que se dispuso, a partir del día 10 de junio de 2013, la puesta en funcionamiento de la Línea de Transporte Comunal N° 504; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, en informe obrante en expediente N° 4134-03.327/11, hace conocer la crítica situación imperante para mantener el servicio a su cargo;

Que al respecto señala el haber contado al inicio de la actividad con catorce (14) unidades, número que permitía dar cumplimiento a los recorridos con una frecuencia de quince (15) minutos entre pasadas;

Que con el correr del tiempo y el carácter de usados al momento del inicio del servicio, los vehículos experimentaron un serio proceso de deterioro que incidía en una normal prestación;

Que durante el ejercicio 2015 se incorporaron cinco (5) unidades Modelo 2007, las cuales no fueron suficientes para cumplir eficazmente con el servicio;

Que asimismo hace conocer que las autorizaciones administrativas obtenidas con anterioridad por parte de la Secretaría de Transporte

de la Nación con destino a subsidios habían caducado, situación que a la fecha no se ha regularizado;

Que en consecuencia y frente a la situación planteada, el estado económico financiero del Municipio que impide la adquisición de nuevos vehículos, procede la suspensión temporaria "sine die" del Servicio de la Línea de Transporte Comunal N° 504;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día de la fecha, la suspensión "sine die" de la prestación del servicio de la Línea de Transporte Comunal N° 504, ante la falta de vehículos automotores para una efectiva prestación de la actividad.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Director General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal, señor **Víctor Jorge CEBALLOS**, la guarda y el control de la actual flota automotor y toda aquella documentación de los vehículos que hace al servicio.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a arbitrar las medidas pertinentes, en lo que hace al personal afectado al servicio de la Línea de Transporte Comunal N° 504.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 012/16 Fecha: 07/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-27.911/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq., por desvío de plantel, en la intersección de las calles Bacacay y Manuel Rodríguez Fragio, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la

autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq., por desvío de plantel, en la intersección de las calles Bacacay y Manuel Rodríguez Fragio, obra tramitada por expediente N° 4134-27.911/15, y según Proyecto OCRA N° 260.468.131 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 013/16 Fecha: 07/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-27.912/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq., por desvío de plantel, en la intersección de las calles Ecuador y Cnel. Juan B. Pringles, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq., por desvío de plantel, en la intersección de las calles Ecuador y Cnel. Juan B. Pringles, obra tramitada por expediente N° 4134-27.912/15, y según Proyecto OCRA N° 260.253.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 014/16 Fecha: 08/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-28.119/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Lorenzo Caro entre Padre José Fagnano y De La Vidalita; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-28.119/15 en el domicilio de la señora **María Constanza VAN DEN BROECK**, ubicado en la calle Lorenzo Caro N° 2590, según

Proyecto IT- 2113, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 015/16 Fecha: 08/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-28.120/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Huella entre Gauchos de Güemes y La Coyunda; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-28.120/15 en el domicilio de la señora **Renata FENOGLIETO**, ubicado en la calle De la Huella N° 3727, según **Proyecto IT-2123**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implemen-

tar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 016/16 Fecha: 08/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-28.121/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Emilio Frers entre Del Cielito y De La Posta; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-28.121/15 en el domicilio de la señora **Analía Mariana CERQUETTI**, ubicado en la calle Emilio Frers N° 3008, según **Proyecto IT- 2125**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 017/16 Fecha: 08/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-28.122/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Prado entre De Los Reseros y De La Media Caña; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-28.122/15 en el domicilio del señor **Leandro Sebastián GRIMALDI**, ubicado en la calle Del Prado N° 1549, según **Proyecto IT- 2127**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 018/16 Fecha: 11/01/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, en reemplazo de la docente **Claudia Mabel GIMÉNEZ** (Legajo N° 3408), quien se encuentra con licencia en virtud de haber asumido como Consejera Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la docente **Claudia Karina ÁVILA** (Legajo N° 463), quien se desempeña como Preceptora Titular en el mencionado Jardín de Infantes, a partir del 11 de diciembre de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00070/16;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la docente **Claudia Karina ÁVILA** (Legajo N° 463 - D.N.I. N° 21.820.195) como Maestra Secretaria Suplente, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 11 de diciembre de 2015 y mientras dure la ausencia de la titular, docente **Claudia Mabel GIMÉNEZ** (Legajo N° 3408), quien se encuentra con licencia en virtud de haber asumido como Consejera Escolar.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 019/16 Fecha: 11/01/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Diego Mariano ZAGARI** y **Carolina María Asunción TEDESCHI GANEAU**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-28.360/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra nueva y sin permiso, correspondiente a la construcción vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Santos Vega N° 1885, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 47, Parcela 15, Partida N° 138.020;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra aprobada y nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Santos Vega N° 1885, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 47, Parcela 15, Partida N° 138.020, a favor de los señores **Diego Mariano ZAGARI** (D.N.I. N° 22.970.684) y **Carolina María Asunción TEDESCHI GANEAU** (D.N.I. N° 21.730.537).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-28.360/15.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, a los señores **Diego Mariano**

ZAGARI (D.N.I. N° 22.970.684) y **Carolina María Asunción TEDESCHI GANEAU** (D.N.I. N° 21.730.537), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procedase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 020/16 Fecha: 11/01/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, relacionadas con la solicitud realizada por los señores **Juan Manuel VILLAREAL NÚÑEZ** y **Guadalupe RUIZ ROBLE**, en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)**, a través del expediente N° 4134-28.464/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas requieren la aprobación de plano de obra de ampliación, correspondiente a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Posta de Pardo N° 2205/11, esquina Int. Pérez Quintana N° 1608, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 13b, Parcela 1k, Partida N° 505.118;

Que en las citadas actuaciones consta que los recurrentes han sido beneficiarios del sorteo del mencionado Programa de Crédito;

Que el plano presentado no cumple con la totalidad de las disposiciones en vigencia para su aprobación, por lo que el tema en cuestión es materia del H. Cuerpo;

Que por Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, el H. Concejo Deliberante reglamentó el inicio y trámite de toda actuación inherente al PRO.CRE.AR., y autorizó al Departamento Ejecutivo a resolver "ad referendum" las cuestiones que se presenten durante el receso del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, como excepción a las normas legales vigentes, el plano de obra aprobada y nueva destinado a la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Posta de Pardo N° 2205/11, esquina Int. Pérez Quintana N° 1608, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 13b, Parcela 1k, Partida N° 505.118, a favor de los señores **Juan Manuel VILLAREAL NÚÑEZ** (D.N.I. N° 27.209.330) y **Guadalupe RUIZ ROBLE** (D.N.I. N° 28.424.657).

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la Ordenanza N° 3256, promulgada por Decreto N° 723/12, según los informes técnicos producidos por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 4134-28.464/15.

ARTÍCULO 3º.- Exímese del pago de los Derechos de Construcción, de Estudio de Reconsideración (artículo 8.1, d, 10 de la Ordenanza Fiscal vigente) y de Oficina que pudieran corresponder como consecuencia de la aprobación otorgada por el artículo 1º, a los señores **Juan Manuel VILLAREAL NÚÑEZ** (D.N.I. N° 27.209.330) y **Guadalupe RUIZ ROBLE** (D.N.I. N° 28.424.657), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento procédase a notificar a los peticionantes en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta "ad referendum" del H. Concejo Deliberante de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, in fine, de la Ordenanza N° 3256.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 021/16 Fecha: 12/01/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes diciembre de 2015, habiendo verificado la Dirección General de Administración de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00069/16;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hacen referencia las disposiciones legales en vigencia, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 39 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 022/16 Fecha: 12/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-28.025/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la intersección de las calles Camacú y Cnel. Pablo Zufriategui, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 11 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la intersección de las calles Camacúa y Cnel. Pablo Zufriategui, obra tramitada por expediente N° 4134-28.025/15, y según Proyecto OCRA N° 605.609.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 023/16 Fecha: 12/01/2016

VISTO:

La realización de la Final de la Edición 2016 del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín**, a llevarse a cabo del 14 al 17 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la puesta a su disposición de una suma de dinero para hacer frente a los gastos imprevistos de la organización y de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.569/15;

Que asimismo, informa la nómina de los agentes que acompañarán a la Delegación, solicitando el pago de los viáticos correspondientes;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los finalistas del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2016**, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2016**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 14 al 17 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor del señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) destinados a sufragar gastos imprevistos de traslado de los finalistas, alojamiento y viáticos en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2016**, por los días 05 al 07 de enero de 2016, al personal que a continuación se menciona:

- **Sr. Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), Delegado y Coordinador de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;
- **Sra. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), Sub Delegada de la Sub Sede Ituzaingó Oeste del Gran Buenos Aires;
- **Sr. Brian Gabriel RUS** (D.N.I. N° 34.643.515 - Legajo N° 4701), administrativo;
- **Sr. Rodolfo Edgardo OCHOA** (D.N.I. N° 18.376.311 - Legajo N° 289), chofer.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos trescientos (\$ 300), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º, imputando el gasto en las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 024/16 Fecha: 13/01/2016

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 21 de diciembre de 2015 entre un agente Municipal y un ciudadano en el playón municipal sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00024/16, y

CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en el expediente de referencia que el citado día, siendo aproximadamente las 13:30 horas, se produjo un altercado entre el trabajador **Miguel FLORES** y el señor **Diego BIELSA** en el playón Municipal sito en la mencionada dirección;

Que luego de una discusión verbal entre los mencionados, el agente municipal le propina un golpe de puño al ciudadano, quien se cae y queda mareado;

Que el referido agente no conforme con ello, intenta continuar agrediendo físicamente al señor BIELSA, y una persona que está allí logra sujetar al primero, recibiendo un cabezazo, provocándole una herida cortante en su ceja;

Que de estos hechos fueron testigos los agentes municipales **José ESPINOZA** y **Valeria IGLESIAS**;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656, procede el dictado del acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos día 21 de diciembre de

2015 en el playón sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, tras la pelea verbal y física entre un agente municipal y un ciudadano.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 025/16 Fecha: 13/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00071/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que a partir del ciclo lectivo 2016 el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" pasará a ser Maternal y de Infantes de Doble Jornada, por lo que reglamentariamente debe contar con una Maestra Secretaria;

Que, en consecuencia, solicita la designación en dicho cargo de la docente **Marcela Sofía PÍCOLI** (Legajo N° 498), quien se desempeña actualmente como Preceptora Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", habiendo la misma rendido y aprobado el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición para la cobertura de dicho cargo;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de febrero de 2016, a la docente **Marcela Sofía PÍCOLI** (D.N.I. N° 20.227.317 - Legajo N° 498) como Preceptora Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de febrero de 2016, a la docente **Marcela Sofía PÍCOLI** (D.N.I. N° 20.227.317 - Legajo N° 498) en el cargo de Maestra Secretaria Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3

“Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 026/16 Fecha: 13/01/2016

VISTO:

El Decreto N° 042/05, por el que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a designar a personal a su cargo para que cumpla la función de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, los fines de semana de los meses de enero, febrero y marzo de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo, y la rendición y traslado de la recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mismo se estableció una retribución no remunerativa para los cajeros que concurrieran a realizar las tareas mencionadas, como compensación total por la realización de las mismas, incrementándose el valor por Decreto N° 045/15;

Que la mencionada Secretaría solicita el incremento del monto asignado oportunamente, atento la desactualización de dicho importe;

Que resulta necesario acceder a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2016, el monto de la retribución no remunerativa establecida por Decreto N° 042/05, como compensación total por la realización de las tareas de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, los fines de semana de los meses de enero, febrero y marzo de 2016, para el cobro de las entradas a la pileta de nata-

ción del mismo y la rendición y traslado de la recaudación, en la suma de Pesos setecientos (\$ 700.-) por día.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 027/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00114/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Jefa del Departamento de Recaudación, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 18 de enero y hasta el 22 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de “Reemplazos”.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 028/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-28.572/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de continuar con la realización del **Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias**, con el objeto de ayudar a los involucrados directos de las áreas tributarias a identificar el modelo normativo que de forma progresiva, permita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y el financiamiento de las políticas públicas que deben diseñar los gobiernos locales;

Que la Dirección General de Rentas manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad pedagógica para el dictado del Programa mencionado, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante el mismo;

Que a tal efecto, la mencionada Secretaría propone la contratación mediante Locación de Obra, del **Cont. Néstor Ricardo SERNA**, quien reúne los antecedentes necesarios para tal cometido;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la realización de un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Cont. Néstor Ricardo SERNA** (D.N.I. N° 17.867.950) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00

"Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 029/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-28.142/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la calle Bacacay, entre Gral. Miguel Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 12 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C., en la calle Bacacay, entre Gral. Miguel Soler y Gral. Juan Gregorio de Las Heras, obra tramitada por expediente N° 4134-28.142/15, y según Proyecto OCRA N° 564.596.151 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 030/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, a favor de la Directora Administrativa de esa Dependencia, señora **Ana María COLACCHIO** (Legajo N° 1944);

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría General, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la Directora Administrativa de dicha Dependencia, señora **Ana María COLACCHIO** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 031/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

La habilitación durante los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año de la pileta de natación del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para la utilización por parte de vecinos del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la misma requiere, además del pago de una entrada, la realización de una revisión sanitaria, siendo en conse-

cuencia necesaria la presencia de enfermeros de la Secretaría de Salud;

Que dicha Secretaría solicita la asignación de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, al personal que desempeñe dichas funciones por día de trabajo;

Que resulta conveniente acceder a lo requerido, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Salud a designar a personal a su cargo para que cumpla las funciones de enfermeros en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año, para la realización de la revisión sanitaria para ingreso a la pileta de natación del mismo y atención de eventualidades que se presenten con los concurrentes.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase a dicho personal una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma de Pesos quinientos (\$ 500.-) por día, como compensación total por la realización de las tareas mencionadas en el artículo precedente, no pudiendo asignarse las mismas a más de dos (2) agentes por jornada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 032/16 Fecha: 14/01/2016

VISTO:

El fallecimiento del agente **Claudio Alejandro LUNA** (Legajo N° 4908), quien desempeñaba funciones en la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 15 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que la señora **Myriam Elizabeth QUINTEROS** (D.N.I. N° 23.842.820), conviviente del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, en representación de sus hijos menores de edad, **Claudio Gabriel LUNA QUINTEROS** (D.N.I. N° 47.277.755) y **Facundo Alejandro LUNA QUINTEROS** (D.N.I. N° 48.583.106), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00001/16;

Que de la prueba documental e informativa agregada a las actuaciones de referencia, ha quedado acreditado el carácter de concubina de la recurrente, de conformidad con lo determinado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 01/16;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Claudio Alejandro LUNA** (D.N.I. N° 22.440.194 - Legajo N° 4908), quien desempeñaba funciones en la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del 16 de diciembre de 2015, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00001/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Myriam Elizabeth QUINTEROS** (D.N.I. N° 23.842.820), conviviente del fallecido, los haberes y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 033/16 Fecha: 15/01/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00102/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación de docentes en los Jardines de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero" y N° 3 "Mis Manzanitas", a efectos de contar con la planta funcional docente en su totalidad a fin de establecer pautas de trabajo, aunar criterios y organizar el ciclo lectivo 2016;

Que se propone para dichas funciones a docentes que ya han trabajado como provisionales o suplentes en los distintos Jardines Municipales con destacado desempeño;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 11 de febrero de 2016, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

HERNÁNDEZ Alejandra Noelia (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5210) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

GAMBOA Carolina Anahí (D.N.I. N° 35.533.504 - Legajo N° 5383) en el cargo de Preceptora Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

HERNÁNDEZ Natalia Patricia (D.N.I. N° 29.970.422 - Legajo N° 5544) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

MAIMO SALINAS Elisa Anabela (D.N.I. N° 31.554.049 - Legajo N° 5040) en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase a la docente **Micaela Luciana TELLO** (D.N.I. N° 31.412.928 - Legajo N° 3533), a partir del día 11 de febrero de 2016, en el cargo de Maestra Maternal Provisional, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas"

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 034/16 Fecha: 15/01/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de “**Hospital Público de Autogestión**”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal, existen fondos ingresados por el período 1º de abril al 31 de octubre de 2015 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.205/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de abril al 31 de octubre de 2015, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-28.205/15.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.124.844,55), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 637.453,36).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 40 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 035/16 Fecha: 15/01/2016

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Agustina FURQUIN** (D.N.I. N° 5.400.214), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 183.280, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.803/03 y su adjunto N° 4134-20.515/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 250/15, que luce a fojas 54 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período 2008/01 a 2010/12, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla, como así también rechazar la solicitud con relación a los ejercicios 1995/01 a 2007/12 atento que ha habido un reconocimiento expreso del deudor al adherirse a los beneficios de la Ordenanza N° 12.410;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 183.280 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos

2008/01 a 2010/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-14.803/03 y su adjunto N° 4134-20.515/14.

ARTÍCULO 2º.- Recházase la solicitud de prescripción liberatoria de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 183.280 con relación a los períodos 1995/01 a 2007/12, inclusive, atento que ha habido un reconocimiento expreso del deudor al adherirse a los beneficios de la Ordenanza N° 12.410.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 036/16 Fecha: 18/01/2016

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/16, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo solicita el otorgamiento de la Caja Chica para el presente ejercicio a la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, a efectos de afrontar los gastos menores que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, para el Ejercicio Económico Financiero 2016, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **Dr. Bruno Oscar CORBO** (D.N.I. N° 04.439.523).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 037/16 Fecha: 18/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-28.563/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el cronograma de las **Ferías de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo durante el presente año en la **Plaza "General San Martín"**;

Que las Ferias de referencia tienen por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que se propone la realización de las mismas el segundo fin de semana de cada mes, con el objeto de facilitar la organización y logística municipal y permitir a los emprendedores prever la producción y las estrategias de comercialización y difusión;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **Ferías de Economía Social Latinoamericana** durante el año 2016, organizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que se llevarán a cabo en la **Plaza "General San Martín"**, según el siguiente cronograma:

- 12, 13 y 14 de febrero;
- 11, 12 y 13 de marzo;
- 08, 09 y 10 de abril;
- 06, 07 y 08 de mayo;
- 10, 11 y 12 de junio;
- 08, 09 y 10 de julio;
- 12, 13 y 14 de agosto;
- 09, 10 y 11 de septiembre;
- 07, 08 y 09 de octubre;
- 11, 12 y 13 de noviembre;
- 09, 10 y 11 de diciembre.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 038/16 Fecha: 19/01/2016

VISTO:

La Resolución N° 1183/15 de la de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, obrante en el expediente N° 4134-23.189/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede la renovación de la adscripción del señor **Carlos Adolfo TUERO**, quien forma parte de la Planta Permanente de dicha Cámara, el cual cumple la función de Director de Cultura desde el día 18 de febrero de 2010;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la adscripción del señor **TUERO**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación de su agente **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706), con destino a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 039/16 Fecha: 19/01/2016

VISTO:

El Decreto N° 605/13, por el cual se dio por designados a los profesionales de la salud, personal de enfermería, trabajadores sociales y agentes sanitarios, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario de la Municipalidad y contratados por locación de obra, destinados a la continuación del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, a partir del 1º de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que la agente **Isabel Karina JIMÉNEZ** (Legajo N° 2131) renuncia a partir del 1º de enero del corriente año a las tareas asignadas en el marco del mencionado Programa, según informes obrantes en el expediente N° 4134-26.540/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente **Isabel Karina JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 21.442.950 - Legajo N° 2131) al Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 040/16 Fecha: 19/01/2016

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Luis Matías MÉNDEZ** (Legajo N° 5411), quien cumplía funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 498964501 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65º del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), disponiéndose en consecuencia su cesantía, desde el día 02 de enero del corriente año;

Que el agente en cuestión se encuentra amparado por la tutela consagrada en los artículos 48º y 52º de la Ley Nº 23.551, según las constancias que lucen en expediente Nº 4134-00104/16, debiendo mediar resolución judicial previa que lo excluya de la garantía para poder hacer efectiva la sanción;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 02 de enero del 2016, la cesantía del agente **Luis Matías MÉNDEZ** (D.N.I. Nº 29.027.073 - Legajo Nº 5411), quien cumplía funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por abandono de servicio (artículo 65º de la Ley Nº 11.757 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), quedando pendiente de ejecución la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía sindical, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-00104/16.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del agente indicado en el artículo que antecede, para que se excluya de la tutela consagrada en los artículos 48º y 52º de la Ley Nº 23.551.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 041/16 Fecha: 20/01/2016

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Liliana Noemí JARAS** (D.N.I. Nº 21.035.110), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida Nº 27.041, por los períodos 1997/01 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-25.847/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal Nº 007/16, que luce a fojas 18 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse

prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 27.041 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1997/01 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-25.847/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 042/16 Fecha: 20/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clara PINO**, en su carácter de Directora de la Murga "Los Locos de Udaondo", obrante en el expediente Nº 4134-00124/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, como así también al uso de la Plaza "Barrio Nuevo", para la realización de los cursos, los días sábado 23 de enero, 06 y 07 de febrero y 19 de marzo del corriente año, en el horario de 20:00 horas a 02:00 horas;

Que por Ordenanza Nº 3110, promulgada por Decreto Nº 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los cursos organizados por la **Murga “Los Locos de Udaondo”**, a llevarse a cabo los días 23 de enero, 06 y 07 de febrero y 19 de marzo del corriente año, en el horario de 20:00 horas a 02:00 horas, en la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria y al uso de la Plaza “Barrio Nuevo”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 043/16 Fecha: 21/01/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Boliviana “Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó”**, obrante en el expediente N° 4134-00139/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza “San José Obrero”, ubicada en la calle Gral. Fructuoso Rivera entre Castelar y Santa Cruz del Barrio San Alberto, el día domingo 24 de enero del corriente año, para realizar la denominada “**Fiesta de Alasitas**”, ritual festivo y afectivo del pueblo boliviano, con una demostración de artesanías en miniaturas;

Que, asimismo, solicita la colaboración del Municipio para poder realizar dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad refe-

réndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la denominada “**Fiesta de Alasitas**”, ritual festivo y afectivo del pueblo boliviano, organizada por la **Comunidad Boliviana “Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó”**, a llevarse a cabo en la Plaza “San José Obrero”, ubicada en la calle Gral. Fructuoso Rivera entre Castelar y Santa Cruz del Barrio San Alberto, el día domingo 24 de enero de 2016, en el horario de 09:00 horas a 21:00 horas, autorizándose a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración a efectos de la mejor realización del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 044/16 Fecha: 22/01/2016

VISTO:

La nota presentada por la señora **Mabel Silvia GABRIEL** relacionada al pedido de adhesión a los beneficios previstos por la Ordenanza N° 12.410, por la deuda que registra la Partida N° 357 en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.830/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda de la mencionada Partida, reclamando los períodos 2005/01 a 2009/04 inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 019/14, que luce a fojas 71 del citado expediente, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de la acción judicial iniciada por encontrarse alcanzados por los

beneficios de la Ordenanza de referencia los períodos reclamados, habiendo suscripto la recurrente un convenio de pago para la cancelación de las costas judiciales;

Que ante esta situación, el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 357, reclamando los períodos 2005/01 a 2009/04 inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FONTANA Ricardo Ángel y GABRIEL Mabel Silvia s/APREMIO**” en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza N° 12.410 los períodos reclamados, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-25.830/09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 045/16 Fecha: 25/01/2016

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sara RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 14.082.373), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 201.485 en concepto de Derechos de Habilitación del comercio que se encontraba ubicado en la calle Gob. Udaondo N° 1169 de Ituzaingó, habilitado en marzo del año 2000, con fecha de cese en el 1º bimestre de 2001, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-09.538/06 y su adjunto N° 4134-14.729/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 185/15, que luce a fojas 35 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho tributo, por hallarse prescripta, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 201.485 en concepto de Derechos de Habilitación del comercio que se encontraba ubicado en la calle Gob. Udaondo N° 1169 de Ituzaingó, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-09.538/06 y su adjunto N° 4134-14.729/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 046/16 Fecha: 26/01/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2016, tramitada por expediente N° 2016-0015, relacionada con la provisión de ocho mil (8.000) metros cúbicos de oxígeno medicinal hospitalario, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando **PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2016, relacionada con la provisión de ocho mil (8.000) metros cúbicos de oxígeno medicinal hospitalario, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2016-0015, a la firma **PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinte (\$ 477.920.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.5.2.0 "Productos farmacéuticos y medicinales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 047/16 Fecha: 26/01/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2016, tramitada por expediente N° 2016-0014, relacionada con la contratación del servicio de retiro de residuos patógenos y/o patológicos y de líquidos radiológicos, provisión de recipientes descartadores de agujas y servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) firmas oferentes, cotizando **SOMA S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2016, relacionada con la contratación del servicio de retiro de residuos patógenos y/o patológicos y de líquidos radiológicos, provisión de recipientes descartadores de agujas y servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2013-0080, a la firma **SOMA S.A.** en la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 258.500.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Servicios de Residuos Patológicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 048/16 Fecha: 27/01/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/2016, tramitada por expediente N° 2016-0020, relacionada con la provisión de insumos para el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, para el primer cuatrimestre, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron dos (2) firmas oferentes, cotizando **DEMETRIA S.R.L.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2016, relacionada con la provisión de insumos para el Servicio de Radiología del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, para el primer cuatrimestre, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2016-0020, a la firma **DEMETRIA S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil cien (\$ 485.100.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 049/16 Fecha: 27/01/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Virginia Nélica ÁVILA** (Legajo N° 1798), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00275/16;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1º de marzo de 2016, de la agente **Virginia Nélica ÁVILA** (D.N.I. N° 10.558.091 - Legajo N°

1798), quien presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00275/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 050/16 Fecha: 28/01/2016

VISTO:

El pedido efectuado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, respecto a la actualización del canon mensual y aumentar el valor de la tarifa de la vuelta, según expediente N° 4134-24.185/15; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y el permisionario con fecha 12 de diciembre de 2012 con un plazo de duración de cinco (5) años, tiene por objeto la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui;

Que resulta indudable que en el transcurso de la ejecución del contrato entre las partes, han ocurrido acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, tales como el incremento en los costos fijos en la estructura de costos, según informa la Contaduría Municipal;

Que la Asesoría Letrada, mediante dictamen legal N° 014/16, ha dicho al respecto que se encuentran dados en su totalidad los requisitos necesarios para la procedencia de la teoría de la imprevisión con la consiguiente posibilidad de renegociar el contrato de concesión de uso, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1011 y 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Admítase el planteo de renegociación de contrato de concesión de uso bajo la modalidad prevista en la legislación de fondo, de acuerdo a los artículos 1011 y 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, presentado por el señor **Fernando Víctor GEDDO**, permisionario del **Carrusel Siglo XVIII**, y obrante en el expediente N° 4134-24.185/15.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del 1º de febrero de 2016, el precio mensual del canon por la instalación y explotación de un carrusel de estilo en la Plaza "20 de Febrero", ubicada entre las calles Gral. Miguel E. Soler, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui, según el contrato suscripto con fecha 12 de diciembre de 2012, en la suma de Pesos once mil novecientos setenta (\$ 11.970.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al permisionario, señor **Fernando Víctor GEDDO**, a fijar, a partir del 1º de febrero de 2016, el valor de la tarifa del carrusel de estilo de la Plaza "20 de Febrero" que se cobra al público, en la suma de Pesos ocho (\$ 8.-) por vuelta.

ARTÍCULO 4º.- Instrumentétese en convenio bilateral lo dispuesto en el artículo 2º del presente a través de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 051/16 Fecha: 29/01/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607), a sus funciones de Asesor en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-00270/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones

del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607 - D.N.I. N° 4.402.578) a sus funciones de Asesor en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo de Director más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00270/16.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 052/16 Fecha: 29/01/2016

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2016, tramitada por expediente N° 2016-0070, relacionada con la provisión de doce mil (12.000) viandas destinadas a los niños que concurren a la Colonia de Vacaciones de Verano, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", du-

rante los meses de enero y febrero del corriente año, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando el proveedor **ARANDA ADRIÁN MARCELO** el precio más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 07/2016, relacionada con la provisión de doce mil (12.000) viandas destinadas a los niños que concurren a la Colonia de Vacaciones de Verano, a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", durante los meses de enero y febrero del corriente año, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2016-0070, al proveedor **ARANDA ADRIÁN MARCELO** en la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 2.1.1.0 "Alimentos para personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/16 Fecha: 04/01/2016

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/16 Fecha: 05/01/2016

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/16 Fecha: 07/01/2016

Aceptación, a partir del día 30 de diciembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Claudio Norberto CHÁVEZ** (Legajo N° 4791 - D.N.I. N° 18.383.267), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/16 Fecha: 07/01/2016

Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Edgardo Rubén GRASSO** (Legajo N° 3719 - D.N.I. N° 10.328.214), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/16 Fecha: 12/01/2016

Designación de la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (D.N.I. N° 18.695.500), como Profesional con cuarenta y ocho (48) horas semanales, en el Sistema Integrado de Sa-

lud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días lunes y viernes, veinticuatro (24) horas diarias, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 15 de diciembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - MACCARONE - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/16 Fecha: 14/01/2016

Aceptación, a partir del día 04 de enero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Nicolás Julio ABALLAY** (D.N.I. N° 36.727.985 - Legajo N° 4427) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/16 Fecha: 19/01/2016

Baja, a partir del día 11 de diciembre de 2015, del agente **Sergio Sebastián MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 31.442.066 - Legajo N° 5675), en sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/16 Fecha: 20/01/2016

Baja, a partir del día 11 de diciembre de 2015, de la agente **Maribel Luján GAZANO** (D.N.I. N° 32.847.977 - Legajo N° 5323), en sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/16 Fecha: 21/01/2016

Aceptación, a partir del día 25 de enero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Mariana Gimena RODA** (D.N.I. N° 34.463.792 - Legajo N° 5171) a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Gé-

nero, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/16 Fecha: 22/01/2016

Baja, a partir del día 20 de enero de 2016, del agente **Néstor Fabián POSADAS** (D.N.I. N° 17.487.017 - Legajo N° 1237), en sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - RIVAS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/16 Fecha: 22/01/2016

Aceptación, a partir del día 19 de enero de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Gustavo Bernardo PÉREZ** (D.N.I. N° 24.983.586 - Legajo N° 5185) a sus funciones en la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/16 Fecha: 26/01/2016

Designación del señor **Héctor Osvaldo OLMEDO** (D.N.I. N° 29.126.238), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de reparación e instalación de cámaras y radios, a partir del 01 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/16 Fecha: 27/01/2016

Aceptación, a partir del 22 de enero de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Mariana Alejandra PÁEZ** (D.N.I. N° 26.792.745 - Legajo N° 5700), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/16 Fecha: 28/01/2016

Baja, a partir del día 18 de enero de 2016, de los agentes **CONFORTTI Claudio Omar** (D.N.I. N° 18.533.226 - Legajo N° 4895), **DÍAZ Jorge Rodolfo** (D.N.I. N° 17.033.814 - Legajo N° 4898), **MEMOLI Adrián Osvaldo** (D.N.I. N° 13.125.612 - Legajo N° 4910), **RAVIZZA Fulvio Fabián** (D.N.I. N° 17.358.853 - Legajo N° 4916) y **TARRAB César David** (D.N.I. N° 22.296.984 - Legajo N° 4919), en sus funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - RIVAS

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/16 Fecha: 04/01/2016

VISTO:

El fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 10/95 del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo, en concordancia con lo establecido por el Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2016 un monto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2º: Establécese como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, que deberá constituir el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3º: Establécese en la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 4º: El titular del Fondo, rendirá en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que será elevado con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60 % del monto asignado.

Artículo 5º: El día hábil anterior al último día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 6º: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 7º y 8º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 002/16 Fecha: 29/01/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejel **Daniel Guillermo Larrache** en relación a la percepción de su dieta como edil y

CONSIDERANDO:

Que por medio del memorándum efectuado por el concejal, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, donde informa haber renunciado a partir del 06 de enero de 2016 a las funciones que venía desempeñando como Director Nacional de Gestión, Administración y Desarrollo de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.) y que diera origen a la renuncia a la dieta como edil, instrumentada por medio del Decreto N° 035/2013 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo.-

Y conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 92 del Decreto Ley N° 06769/58 modificado por Ley 13.217, atento que la opción que hiciera el Señor Concejel, **Daniel Guillermo Larrache**, estaba condicionada mientras durara su función en la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1º: Conforme la solicitud efectuada por el Señor **Daniel Guillermo Larrache**, establécese a partir del día 7 de enero de 2016 el percibimiento de la dieta correspondiente a su cargo, según lo estipulado en el art. 92 primer párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 (modificado por Ley 13.217), que fuera dejada sin efecto por Decreto N° 035/2013 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 003/16 Fecha: 29/01/2016

VISTO:

Lo establecido en el Decreto 009/2014 de la Presidencia del Honorable Concejo Delibe-

rante en cuanto al escalafón y funcionamiento del personal de planta permanente del Organismo y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar y plasmar para establecer ecuanimidad en el funcionamiento del área de "Mantenimiento Edificio" dar la jerarquía e importancia que la misma merece, incorporando a tal fin la figura de "**Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio**".

Que existe personal capacitado, que reúne los requisitos administrativos dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante que puede ocupar este nuevo cargo del Escalafón.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º del Decreto 009/2014 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante en la parte de "**Agrupamiento Personal Servicio**" incorporándose al mismo un nuevo párrafo el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio:** Será quien tendrá a su cargo el control de todo lo concerniente al mantenimiento y normal funcionamiento de todo lo atinente al Edificio del Honorable Concejo Deliberante, estando bajo su órbita el control de quien ejecutará todas las tareas para dar cumplimiento a lo establecido en este ítem; deberá estar a su cargo el Encargado de Mantenimiento Edificio."

Artículo 2º: Cese en el cargo de "Encargado Mantenimiento Edificio" con retroactividad al 1º de enero de 2016 el Sr. **PICCIANI, Aníbal Dante Tomas**, legajo 1975.

Artículo 3º: Designase a partir del 1º de enero de 2016, en el cargo de **Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio** al Sr. **PICCIANI, Aníbal Dante Tomas**, legajo N° 1975.

Artículo 4º: Las disposiciones del presente Decreto serán financiadas con créditos disponibles en la Jurisdicción 1110200000 "Honorable Concejo Deliberante", Categoría Programática 01.00.00, Partida Presupuestaria 1110 "Retribuciones del Cargo", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal".

Artículo 5º y 6º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 004/16 Fecha: 29/01/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2853 y

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **PICCIANI, Aníbal Dante Tomas Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio** tiene a su cargo todo lo concerniente al Mantenimiento Edificio.

Que el ejercicio de las tareas le insumirá mayor tiempo que el establecido para la jornada laboral ordinaria, por cuanto corresponde la asignación de un adicional por disposición permanente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1º: Asignase a partir del 1º de enero de 2016, al Sr. **Anibal Dante Tomas PICCIANI**, Legajo N° 1975, **Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio** de la Planta del Personal Permanente del Honorable Concejo Deliberante, una Bonificación de carácter remunerativa por Disposición Permanente, equivalente al 40% de su haber sujeto a aporte, según artículo 14º de la Ordenanza N° 2853.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 024/15 Fecha: 09/10/2015

Designación de la señorita **Sofía Micaela ROUMIEUX** (D.N.I. N° 40.851.020), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1 de Enero de 2016 de 2016.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O - DECRETO N° 002/16

Dependencia

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable
- Secretaría de Economía y Hacienda
- Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Ingresos Públicos
- Secretaría Privada
- Consejo de Mujeres de Ituzaingó
- Jefe de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión
- Delegación Norte

Responsable de la Caja Chica

Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA
Sr. Pablo Andrés PIANA
Sra. Daniela Mariel RIVAS
Sr. Jorge Vicente Eneas PICCOLI
Dr. Domingo MACCARONE
Sr. Osvaldo Alberto COLLI
Sr. Martín Alejandro ROSSI
Dra. Lorena Giselle BRAÑA
Cont. Marcelo Rafael NADAL
Sr. Pablo Leonardo MOLINA

Documento

D.N.I. N° 13.813.878
D.N.I. N° 24.335.996
D.N.I. N° 27.491.004
D.N.I. N° 21.451.883
D.N.I. N° 04.706.185
D.N.I. N° 17.925.023
D.N.I. N° 28.028.062
D.N.I. N° 29.245.768

D.N.I. N° 14.233.252
D.N.I. N° 23.412.385

Importe

\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-

\$ 16.000.-
\$ 10.000.-

ANEXO I - DECRETO N° 021/16
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5330	Maestra Inicial	Mañana	02/12/2015	18/12/2015	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5387	Maestra Inicial	Tarde	02/12/2015	18/12/2015	Enfermedad
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008	N° 5694	N° 5	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5479	Maestra Mater.	Doble Jorn.	02/12/2015	03/12/2015	Enfermedad
ESPINOLA, Auda Dalila	31.894.740		N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	09/12/2015	11/12/2015	Examen
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	09/12/2015	30/12/2015	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5374	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Inicial	Tarde	11/12/2015	18/12/2015	Amenaza de aborto

ANEXO I - DECRETO N° 034/16

PERSONAL Y CONTRATADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Nómina de Personal Municipal

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
ROSALES, Eva Raquel	58
GODNJAVEC, Adolfo	64
NOMS, Liliana Silvia	71
BERNAT, Delia Emilse	84
MÁLAGA, Marta Inés	95
SEGOVIA, Teresita Juana	133
VOLPE, Teresa María	145
MONTAÑA, Diana Mabel	149
DOMANICO, Aníbal Roberto	164
PITRELLIA, Nilda	167
POGGI, Ana María	168
ARZA, Josefina Amelia	171
SOSA, Cristina Rosa	173
MONTAÑA, Susana Beatriz	178
GARGIULLI, Alicia Susana	230
VERGINI, Alicia	232
DÍAZ, Luis Miguel	262
FARÍAS, Clelia Mabel	267
MOLINA, Dora Zulema	293
URBIETA, Juana Ramona	294
MARTÍNEZ, Dora Hilda	299
BARCENA, Marcela Rosana	337
HERRERA, Mónica Gladys	357
RODRÍGUEZ VILLEGAS, Julio Antonio	395
LEDESMA, Mabel Beatriz	396
ANDRADA, Graciela Inés	414
NONDEDEU, María del Carmen	416
ÁVALOS, Hilda Norma	459
URIA RAMOS, Juana Charo	472
GARÍN, Marta	546
RUBIO, Silvia Cristina	558
LESCANO, Inés Liliana	566
BENGOCHEA, Sonia Alejandra	580
CALCAGNO, Edmundo José Antonio	582
VILLANUEVA, Marcelo	603
FLINDT, Graciela Mónica	757
GODOY, Juan de Dios	793

BOUQUET, Rodolfo Marcelo	837
<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
GÓMEZ, María De Los Ángeles	933
CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	983
ROSSI, María Andrea	1009
PÉREZ, Silvia Delia	1064
PARRAL, Héctor	1066
BASUALDO, Guillermo Eduardo	1069
PALAVECINO, Gloria Cristina	1079
GARCÍA, Haydee Lidia	1081
SOLORZANO, Margarita del Valle	1099
NÚÑEZ, Mirta Liliana	1107
FIRMANO, Andrea Noemí	1128
CONTRERA, Yamila Edith	1169
LÓPEZ, Laura Mabel	1172
MUTTI, Adalberto Enrique	1181
ZEMELKA, María Eugenia	1191
CHÁVEZ, Graciela Noemí	1228
GUERRIERI, Silvina Edith	1308
CUELLO, Verónica Vanesa	1385
LANTIN, Adriana Mabel	1442
COLLI, María de los Ángeles Esther	1464
MONTEROS, Patricia Alejandra	1526
IBÁÑEZ, Olga Delfina	1529
VON SCHMELING, Heidi	1744
SANTIAGO, Nélide Isabel	1767
PENSOTTI, Susana	1885
ESQUIBEL, Patricia Nélide	1970
RODRÍGUEZ, Asunción Ana	2042
ROJAS, América Nélide	2054
ALBERO, Elizabeth del Valle	2057
FIGUEROA, Oscar Enrique	2082
HERRERA, María Isabel	2091
FERNÁNDEZ PARMO, María Cecilia	2097
DUFRESNE, María Cristina	2108
JIMÉNEZ, Isabel Carina	2131
FERNÁNDEZ, Silvia Noemí	2146
ORTIZ, Mónica Miriam	2164
STRINGI, Malva Edith	2192
CARRANZA, Luis María José	2238
PRESENTADO, Claudia Marcela	2253
GERLACH MUÑOZ, Elizabeth Paola	2263
MAMMANA, Carolina Soledad	2265

AMMAN, Andrea Viviana	2271
Apellido y Nombres	Legajo N°
TORNARI, Marisa Edith	2312
TOMASELLO, Liliana	2315
BELLADA, Graciela Delfina	2337
CASTELLI, Rubén Horacio	2361
BLANCHET, Silvana Edit	2369
ASTUDILLO GÓMEZ, Cristian Leonardo	2429
SCHUSTER, Claudia Rosalía	2455
DATO, Cristian Diego Martín	2523
LEIVA, Gabriel Alejandro	2557
LOPARDO, Hernán Gastón	2563
PANZERI, Claudio Rogelio	2586
CÁCERES, María Luisa	2592
FERNÁNDEZ, María del Carmen	2612
CURELO, María Mercedes Ermelinda	2676
JARA, Marta Teresa	2677
ACEVEDO, Miguela Ángela	2701
BALBELLA, Sergio Adrián	2702
BLANCO, Hilda Susana	2703
BONASERA, Rosa María	2704
CAMILETTI, María Esther	2705
FORMARO, Vita Rosa	2706
HEREDIA, Gabriel Alejandro	2707
HERNÁNDEZ, Nora Isabel	2708
LEIVA, Ana Liliana	2709
LIZARRAGA, Claudia	2710
LUNA, Ramona Teresa	2711
MULET, Marcela Alejandra	2712
SILVA, Luz Alicia	2714
MARTÍNEZ, Esteban Gabriel	2717
MATTERER, Mónica Emma	2763
CORDERO, Gimena Beatriz	2767
NEPOTE, Delia	2817
ORTEGA, Amanda Elizabeth	2820
ERLIJMAN, María Edda Cecilia	2825
GARBEROGLIO, Judith Corina	2845
LÓPEZ, María Teresa	2846
DACIUK, Claudia Susana	2904
CUBA, Nora	2911
MORALES, Alberto Alejandro	2921
HERRERA, Mercedes Margarita	2925
RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	2941

PINTOS, José Alberto	2950
Apellido y Nombres	Legajo N°
GONZÁLEZ, Silvia Alejandra	2959
PAYER, Yolanda Isabel	2968
RODRÍGUEZ, María del Carmen	2982
GALLARDO, Yolanda Beatriz	2986
PERALTA CATANIA, Griselda Marina	3012
ROMERO, Gabriela Alejandra	3013
GONZÁLEZ, Miriam Mariela	3016
HOURQUEBIE, Marcial Guillermo	3034
ACEVEDO, Estela Mabel	3038
QUISPE GÓMEZ, Claudio	3041
ACEVEDO, María Alicia	3051
PASCUA, Noemí Ester	3104
GONZÁLEZ CUNHA, Yaqueline Marisabel	3120
VARGAS CÁCERES, Wilfredo	3125
VERGARA, José Marcelino	3162
ESCOBAR, Ana Elsa	3183
GARCÍA, Mónica Mabel	3234
SAUCEDO, Mirta Beatriz	3247
SOLIS PANTOJA, Carlos Roberto	3310
PLASENCIA FERNÁNDEZ, Dohnia	3318
MEDINA, Susana Elvira	3341
RODRÍGUEZ, Patricia Griselda	3383
BALAN, Alberto	3421
LAGO RODRÍGUEZ, Manuel Eugenio	3422
TORCHIA, Andrea Viviana	3467
GHERSI, Gladys Marta	3508
BOBADILLA, Beatriz Ana	3539
ROJAS, Ana María	3594
MENDOZA, Ana de Jesús	3597
PEREYRA, Laura Verónica	3617
BIDEGARAIN, María Cristina	3623
ALCOBA, Marcela Haydee	3628
CÓRDOBA, Silvia Graciela Yolanda	3645
CASTRO, Diego Martín	3650
DABROWSKI, Andrés	3654
REPOLLO, Irma Marcela	3662
GRAMAJO, Mariela Lujan	3681
MEJUTO, Ana Paula	3792
GONZÁLEZ, Ana María	3854
HERRERO, Daiana Soledad	3857
FAINSTEIN, Víctor Jaime	3861

COSSIO, Judith Andrea	3866
Apellido y Nombres	Legajo N°
DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	3867
RUIZ, Héctor Juan Carlos	3876
BALDINI, Andrea Fabiana	3877
ECHICAGUALA, Delia Noemí	3878
ARIEL, Federico Javier	3879
RUSSO, Liliana Mónica	3885
ALEN, María Luz	3886
SANTINON, Paula	3889
STRANO, Alicia Mercedes	3905
GONZÁLEZ, Alberto Daniel	3922
ALFARO SOTELO, Mauricio Ezequiel	3942
SAAVEDRA, Francisco Horacio	3956
RIVAS, Juana Elva	3958
CASTELLANOS, Claudia Cristina	4043
VILLELLA, Concepción Susana	4049
ARÉVALO, Marta Susana	4067
VILLAROEL, Liliana Beatriz	4069
CUELLO, Mirta Mercedes	4079
FLORES LINARES, Nancy Celina	4081
GARCÍA, Ricardo Daniel	4083
ALBORNOZ, Rafael Alejandro	4099
BALBUENA, Adrián Enrique del Corazón de Jesús	4120
PROVINI, Vanesa Soledad	4122
CAMPOS, Norma Beatriz	4124
PERRI, Adriana Martha	4132
TORRILLA, Vanesa Judith	4141
BRIZUELA, Blanca Beatriz	4199
LÓPEZ, Sergio Fabián	4204
RODRÍGUEZ, María Divina	4245
MOLINA CABRERA, María Rosa	4276
BRIZUELA, María Ester	4281
CUELLO, Juan Antonio	4294
CAVALCA, María del Carmen	4298
BUSTO, Cristina del Valle	4347
AGUIRRE, Angélica del Carmen	4368
GELPI, Cristian Pablo	4394
SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	4400
BARRIENTOS, Miriam Alexandra	4453
BROGNANO, Laura Mabel	4454
BASUALDO, María Eva	4455
PORTABALES, Macarena María Belén	4460

CABRERA, Estela Elizabeth	4522
<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>
CARO, Nelsa María	4555
MIGONE, Mariel Inés	4615
SAVINO, Antonio Andrés	4643
REQUENA, María Soledad	4661
SANTUCHO, Armando Abel	4725
DURAN SANDOVAL, Saúl Cliver	4742
OCAMPO, Erica Sabrina	4820
SANJURJO, Carlos Alberto	5001
FIGUEREDO, Verónica Natalia	5070
VILLAR, Cynthia Vanesa	5094
CAMUSSO, Marcelo Fernando	5104
VERA, Verónica Alejandra	5140
IRIANNI, Andrea Lorena	5174
IPORRE GONZALES, Mario	5183
CARRIZO, Sonia Graciela	5207
PASTORELLO, Carolina Fernanda	5209
GIANECCHINI, Ricardo	5284
POSSIDENTE, Marcela Alejandra	5297
FERREIRA FERRIZO, Fernando Gabriel	5337
OCAMPO, María de los Ángeles	5391
SORRENTINO, Beatriz Mabel	5398
BOLACINA, Claudia Alejandra	5476
MENDIUK, Oscar Roberto	5484
COLLI, Jonathan Federico	5500
KIN, Pablo Luis	5528
TORRES, Paula Lorena	5529
CABRERA, Melisa Alejandra	5565
PERRONE, Paola Natalia	5573
HERRERA, Romina Elizabet	5615
MONTERO, Marcelo Rodolfo	5618
CARRIZO, Gabriel	5660
CORDERO, Favio Miguel	5661
GUAL, Karina Silvina	5724

Nómina de Personal Contratado por Locación de Obra

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
ARPIGANI, María Eva	D.N.I. N° 33.810.993
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135
BÁEZ, Beatriz Gladis	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa Del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BOTTO, Carlos Felipe	D.N.I. N° 11.220.539
BRETÓN, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237
CACCIAMANI, Leticia	D.N.I. N° 28.509.140
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 18.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CARRIZO, Rubén	D.N.I. N° 14.386.206
CASAS, Liliana Verónica	D.N.I. N° 27.027.348
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHAMBI MAMANI, Osvaldo	D.N.I. N° 94.270.813
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247

CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N°	21.784.704
Apellido y Nombres		Documento
CONTRERAS, Yesica Soledad	D.N.I. N°	29.847.209
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N°	25.762.677
DELGADILLO, Nancy Beatriz Lujan	D.N.I. N°	16.755.170
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N°	28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N°	08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N°	27.577.736
DÍAZ, Gabriel	D.N.I. N°	29.575.959
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N°	05.712.637
DORIN, Verónica	D.N.I. N°	27.587.328
DOTTORI, Cintia	D.N.I. N°	16.589.455
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N°	29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N°	26.642.650
ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N°	20.861.531
ESPÍNDOLA, María Marta	D.N.I. N°	20.685.543
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N°	10.126.970
FERRERO, Diana Anahi	D.N.I. N°	26.226.125
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N°	13.645.457
GALLARDO, Sergio Ismael	D.N.I. N°	23.375.308
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N°	24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N°	23.297.933
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N°	35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N°	12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N°	12.592.707
GODNJAVEC, Jesica Verónica	D.N.I. N°	29.313.928
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N°	25.109.296
GONZÁLEZ RUIZ, Aída del Valle	D.N.I. N°	16.467.266
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N°	26.194.757
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N°	26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N°	12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N°	17.959.438
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N°	21.386.503
ISLA CAMPO, Stephanie Elizabeth	D.N.I. N°	38.056.659
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N°	26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N°	30.135.232
KARWACKI, Karin Alejandra	D.N.I. N°	26.047.993
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N°	24.738.648
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N°	27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N°	21.136.621
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N°	24.457.744
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N°	23.177.050
LONGONI, Melina	D.N.I. N°	29.853.472

LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N°	32.935.620
Apellido y Nombres	Documento	
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N°	16.545.068
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N°	30.526.693
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N°	24.213.209
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N°	22.504.364
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N°	23.995.657
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N°	25.048.613
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N°	25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N°	28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N°	94.093.330
MARTÍNEZ ROJAS, Cristina	D.N.I. N°	34.784.135
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N°	17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N°	33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N°	12.226.259
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N°	32.040.427
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N°	20.296.779
MONTALTO, José	D.N.I. N°	13.991.913
MONTI, Natalia Soledad	D.N.I. N°	27.217.367
MUÑIZ, Rita Gladys	D.N.I. N°	30.862.047
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N°	25.933.240
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N°	10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N°	25.359.097
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N°	27.381.287
PAPPALARDO, Lucas Manuel	D.N.I. N°	28.165.553
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N°	30.448.955
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N°	23.449.866
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N°	16.161.915
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N°	27.858.303
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N°	12.009.577
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N°	18.835.154
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N°	24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N°	26.725.357
RODRÍGUEZ, Laura Valeria	D.N.I. N°	26.169.118
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N°	20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N°	26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N°	26.115.589
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N°	26.248.251
SASIA, Mabel Alicia	D.N.I. N°	28.424.610
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N°	20.201.510
SASSON, Luis Sergio	D.N.I. N°	17.828.627
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N°	29.628.067
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N°	27.781.286

SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N°	17.686.017
<u>Apellido y Nombres</u>		<u>Documento</u>
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N°	28.354.325
SILVA LÓPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N°	35.533.791
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N°	32.754.648
TOTARO, Irene	D.N.I. N°	13.491.951
TRAVAGLINI, Aldana Sabrina	D.N.I. N°	32.205.217
URSI, María Mercedes	D.N.I. N°	27.712.426
VALENTE, Javier	D.N.I. N°	29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N°	07.775.909
VARGAS, María Luisa	D.N.I. N°	31.816.919
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N°	17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N°	24.435.184
ZARZA, Andrea Julieta	D.N.I. N°	29.906.699

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº Pág.</u>	
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• ARANDA ADRIÁN MARCELO, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2016 para la provisión viandas para la Colonia de Vacaciones de Verano.	0052/16	31
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 para la Secretaría General.	0030/16	21
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 para la Defensoría del Pueblo.	0036/16	24
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 Secretarías y Delegación Norte.	0002/16	06
• Cajas Chicas, puesta a disposición para el Ejercicio 2016 Secretarías y Delegación Norte. Anexo.	0002/16	39
• Calendario Impositivo año 2016.	0001/16	05
• Carrusel Siglo XVIII de la Plaza "20 de Febrero", admisión planteo de renegociación presentado por Geddo Fernando y autorización incremento de tarifa.	0050/16	30
• DEMETRIA S.R.L., adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2016 para la provisión de insumos para el Servicio de Radiología del CAMPI.	0048/16	29
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Van Den Broeck María.	0014/16	12
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fernoglieto Renata.	0015/16	13
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Cerquetti Analía.	0016/16	13
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Grimaldi Leandro.	0017/16	14
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal realización durante el ejercicio 2016.	0037/16	24
• Fiesta de Alasitas, declaración de Interés Municipal fiesta tradicional del pueblo boliviano y autorización uso de la Plaza San José Obrero.	0043/16	27
• Fondo de Cambio de Cajeros, puesta a disposición Ejercicio 2016.	0003/16	07
• Furquin Agustina, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales.	0035/16	23
• Gabriel Mabel Silvia, autorización desistimiento de juicio de apremio por deuda de la Tasa por Servicios Generales.	0044/16	27
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/04/2015 al 31/10/2015.	0034/16	23
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/04/2015 al 31/10/2015. Anexo.	0034/16	40
• Jaras Liliana Noemí, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales.	0041/16	26
• Línea de Transporte Público de Pasajeros, disposición suspensión de prestación del servicio.	0011/16	11
• Murga Los Locos de Udaondo, declaración de Interés Municipal realización de corsos y autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo.	0042/16	26

• Pileta del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, autorización a la Secretaría de Salud para designar enfermeros y asignación de una retribución especial.	0031/16	21
• Pileta del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, incremento de la retribución de los cajeros.	0026/16	19
• PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., adjudicación Licitación Privada N° 02/2016 para provisión de oxígeno medicinal.	0046/16	28
• Pre Cosquín 2016, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de de dinero para gastos y viáticos.	0004/16	07
• Pre Cosquín 2016, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los finalistas del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de de dinero para gastos y viáticos.	0023/16	17
• Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, aceptación incompetencia de la Dirección de Rentas y disposición contratación de Serna Néstor Ricardo.	0028/16	20
• Programa Verano 2016, otorgamiento Fondo Fijo para gastos de operativos y de mantenimiento de predios, logística y reparaciones.	0005/16	08
• Ruiz Díaz Sara, condonación deuda de Derechos de Habilitación.	0045/16	28
• SOMA S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2016 de contratación servicio de retiro de residuos patógenos y/o patológicos y líquidos radiológicos.	0047/16	29
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos y construcción de arq. en Bacacay y Rodríguez Fragio.	0012/16	11
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos y construcción de arq. en Ecuador y Pringles.	0013/16	12
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en Camacué y Zufriategui.	0022/16	16
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC en Bacacay entre Soler y Las Heras.	0029/16	20
• Villareal Núñez Juan y Ruiz Roble Guadalupe, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Posta de Pardo N° 2205/11 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0020/16	15
• Zagari Diego y Tedeschi Ganeau Carolina, autorización aprobación por vía de excepción ad referéndum del H. Cuerpo de plano de obra de construcción de viviendas en Santos Vega N° 1885 y eximición pago de derechos Programa PROCREAR.	0019/16	14

DESIGNACIONES

• Ávila Claudia Karina, Maestra Secretaria Suplente en el Jardín de Infantes N° 4.	0018/16	17
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0027/16	19
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de diciembre.	0021/16	16

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de diciembre. Anexo.	0021/16	39
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes Fernández Alejandra, Gamboa Carolina, Hernández Natalia, Maino Salinas Elisa y Tello Micaela.	0033/16	22
• Pícoli Marcela Sofía, Maestra Secretaria Titular en el Jardín de Infantes N° 3.	0025/16	18
• Tuero Carlos Adolfo, aceptación de la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación.	0038/16	25

PERSONAL

• Ávila Virginia Nélida, disposición cese por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0049/16	30
• Di Russo Leandro Paulo, aceptación renuncia a sus funciones de Maestro Provisional de Música de la Dirección General de Educación.	0006/16	08
• Fusca Antonio Alberto, aceptación renuncia como Asesor de la Secretaría de Economía y Hacienda para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0051/16	31
• Iglesias Aurora Elvira, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Rentas.	0007/16	09
• Jiménez Isabel Karina, aceptación renuncia al Programa Médicos Comunitarios.	0039/16	25
• Livolsi Ricardo, disposición cesantía por abandono de servicio.	0009/16	10
• Lucero Maura Estela, aceptación renuncia a sus funciones de Directora de Contralor de Estacionamiento Medido.	0008/16	09
• Luna Claudio Alejandro, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Quinteros Myriam.	0032/16	21
• Méndez Luis Matías, disposición cesantía por abandono de servicio previo desafuero por ser delegado sindical.	0040/16	25
• Pícoli Marcela Sofía, cese como Preceptora en el Jardín de Infantes N° 5 y designación como Maestra Secretaria Titular en el Jardín de Infantes N° 3.	0025/16	18
• Segovia Teresita Juana, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Salud para acceder al beneficio jubilatorio.	0010/16	10
• Sumario, disposición instrucción por pelea en el playón municipal entre el agente Flores Miguel y el vecino Bielsa Diego.	0024/16	18